



NIT: 891.855.130-



No. 20241700147061
Fecha Radicado: 22-NOV-2024 09:2
Destino: ANA ISABELINA MONTENEGRO DE VARGAS
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

No.	1612	Fecha:	14 de noviembre de 2024
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	ANA ISABELINA MONTENEGRO DE VARGAS
NIT o CC:	24113959
Predio Numero:	0101000003890029000000000(010103890029000)
Dirección del Inmueble	K 13 8 91
Dirección de Cobro	K 13 8 91
Matricula Inmobiliaria	095-61308

FUNDAMENTO LEGAL: La Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el acuerdo 032 de 2016 y el decreto 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de Cartera"

Que el Señor, **ANA ISABELINA MONTENEGRO DE VARGAS**, identificado con las cédula de Ciudadanía No. **24113959**, mediante la presente resolución se liquida en calidad de propietarios y/o poseedores del inmueble distinguido con el código catastral No. **010100000389002900000000(010103890029000)**, con Matricula inmobiliaria No. **095-131461** y con dirección VUR **K 13 8 91**, aun cuando en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la siguiente dirección **K 13 8 91**, de este municipio.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2020 a 2024.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60, expresa: "*Carácter real del impuesto predial unificado. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido*".

Por lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

T. U. Montenegro



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2020 a 2024, del predio identificado con el código Catastral No. **010100000389002900000000(010103890029000)**, según la plataforma VUR (Supernotariado y Registro herramienta de consulta) registra con dirección VUR **K 13 8 91**, aun cuando en el sistema de información predial del municipio el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, registra la siguiente dirección, **K 13 8 91**, del Municipio de Sogamoso, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro.

Código Catastral	NIT / C.C.	Recibo Anterior	Area Hectáreas	Area M2.	Area Construida						
010100000389002900000000	24.113.959	201902539	0	100	136						
Propietario	Años a pagar		Dirección K 13 8 91								
ANA ISABELINA MONTENEGRO VARGAS	2020 a 2024		Avaluo \$ 99,768,000								
Código Postal	Pago Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago		Valor Pagado						
Matrícula Inmobiliaria 095-61308	17/01/2024	2019	25/01/2019		\$ 419,354						
Año	%M tar	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Desaueso	S.Pred	Sob Bombard	Alcabrado	Sobdos/Dev	Otros	Total
2020	0.006	86,263,000	517,578	697,004	0	0	10,352	0	0	10,352	1,224,834
2021	0.006	88,851,000	533,106	600,805	0	0	10,662	0	0	10,662	1,144,573
2022	0.006	91,517,000	549,102	469,870	0	0	10,982	0	0	10,982	1,029,954
2023	0.006	95,461,000	572,768	257,447	0	0	11,455	0	0	11,455	841,668
2024	0.006	99,768,000	598,596	59,763	0	0	11,972	0	0	11,972	670,331
TOTALES		2,771,148	2,084,869	0	0	0	55,423	0	0	55,423	4,911,480

Los intereses se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

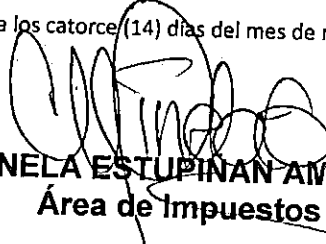
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **Cobro Coactivo**. Que vinculara a los demás propietarios, cuando se expida el correspondiente mandamiento de pago, si fuere del caso.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUATRO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería -proceso cobro Coactivo.

Dada en Sogamoso, a los catorce (14) días del mes de noviembre, del año 2024.


MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C.
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en

RASTREO DE ENVIOS[Cerrar](#)

Fecha generacion: 18/12/2024
Guia: 174002666518
Estado: **ENTREGADA DIGITALIZADA**
Ciudad Origen: **SOGAMOSO**
Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**
Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nombre Destinatario: ANA ISABELINA MONTENEGRO DE VARGAS
Telefono Remitente: 7702040
Direccion Destinatario: K 13 8 91
Telefono Destinatario: 3106729531
Unidades: 1
Peso: 1
Volumen: 1
Valor Declarado: \$10,000
Total: \$12,800
Dice contener: DOCUMENTO
Estimado Entrega:
Dias cubrimiento: **2**
Cuenta: 17-1-325 PRINCIPAL TUNJA
Servicio: **RADICACION DE FACTURAS**

RECOLECCION »

Fecha Recoleccion: 18/12/2024
Planilla de Recoleccion: 17 - 240180
Responsable: ANGEL DAVID MARTINEZ SOSA

DESPACHO »

Fecha despacho: 18/12/2024
Relacion de Viaje: 17 - 205705
Responsable: RICARDO ANDRES-BERNAL COMBARIZA

REPARTO »

Fecha reparto: 19/12/2024
Planilla Reparto: 17 - 293939
Responsable: GABRIEL HUMBERT-GOMEZ. RODRIGUEZ-3123330284
Fecha entrega: 19/12/2024
Hora entrega: 12:57
Memo SAC:
Documentos: 000000000001

[Ver imagen](#)**HISTORICO NOVEDADES (0)**